

RESOLUCIÓN N° 1

San Juan 26 de julio de 2021

VISTO: el Decreto Nacional N° 358-PEN-2021; y

CONSIDERANDO: Que por el mencionado decreto, se convocó a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales, previstas para el día 12 de Septiembre y 14 de noviembre del 2021.

Que el día sábado 14 del 2021, a las 00 hs. venció el plazo para la presentación de precandidatos a diputados nacionales, para las elecciones PASO antes mencionadas.

Que el día 14 del corriente mes y año, los apoderados de la lista N° 1, denominada TODOS UNIDOS, se presentaron en la sede de la Junta Electoral del Frente de Todos, a las 22.30 hs., e hicieron la presentación de la mencionada lista

Que la lista fue recepcionada por los integrantes de la Junta Electoral y también por el Sr. Escribano Guillermo Ned Aguilar, titular del Registro Notarial N° 51.

Que asimismo se constató la presentación virtual de la lista, y la cumplimentación de los demás requisitos.

Que una vez presentada la lista de precandidatos, la Junta Electoral del Frente de Todos, en uso de sus facultades, comenzó a realizar el análisis de los requisitos, reglamentarios, legales y constitucionales.

Que en ese sentido y conforme lo previsto en la legislación vigente, se controló el cumplimiento de los requisitos, establecidos en el Título VII, Capítulo I y III del Código Electoral Nacional, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983), Ley 26.571, art. 26 y Decreto PEN N° 443/2011, y la Acordada CNE N° 51/2021 como asimismo, demás disposiciones aplicables al caso de la especie.

Que en las presentes elecciones, a diferencia de lo sucedido anteriormente el Sistema de Presentación de Pre candidaturas y Candidaturas (SPC), tiene carácter obligatorio

en relación a la aceptación de la postulación como el formulario de declaración jurada, firmados por las personas propuestas.

Que con el mismo sistema se prevé la posibilidad de consultar los antecedentes en el Registro Nacional de Reincidencia.

Que el resto de la documentación prevista en el artículo 26 antes referido, fue presentado ante esta Junta Electoral, la que cotejó el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad de la presentación.

Que en razón de lo mencionado y por haber cumplimentado todos los requisitos necesarios y pertinentes para la oficialización de la lista de pre candidatos para participar en las elecciones PASO del día 12 de septiembre de 2021, se hace necesario su oficialización y posterior notificación a la Justicia Electoral Nacional, en su carácter de autoridad de aplicación en materia electoral en el Distrito San Juan.

Que al momento del vencimiento de la fecha para la presentación de las listas de candidatos, ante ésta Junta Electoral del Frente de Todos, solamente se ha presentado una lista.

Por todo ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL FRENTE DE TODOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Oficializar la lista de pre candidatos del Frente de Todos, denominada Lista 1º "Todos Unidos", la que se encuentra integrada por los pre candidatos **Titulares:** 1 ALLENDE WALBERTO ENRIQUE D.N.I. Nº 11468369 sexo masculino, nacido el día 09/06/1955 2) AUBONE ANA FABIOLA D.N.I. Nº 25939263, sexo Femenino, nacida el día 02/05/1977; 3) RUEDA LUIS HERNAN D.N.I. Nº 28444472, sexo Masculino, nacido el día 12/11/1980; y **suplentes** 1) BENAVENTE FAGER MARIA VERONICA D.N.I. Nº 21955742, sexo Femenino, nacida el día, 29/07/1971; 2) TRUJILLO MARCELO GUSTAVO D.N.I. Nº 20130408, sexo Masculino, nacido el día 24/01/1968; 3) TORTAROLO COZZA NOELIA DAIANA D.N.I. Nº 33095213, sexo Femenino, nacida el día 28/10/1987.

ARTÍCULO 2°: La lista de precandidatos antes mencionada, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos de admisibilidad, conforme a lo establecido en Título VII, Capítulo I y III del Código Electoral Nacional, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y modificatorias, Ley 26.571, art. 26 y modificatorias; y Decreto PEN N° 443/2011, y la Acordada CNE N° 51/2021, como asimismo el cronograma electoral, demás disposiciones aplicables al caso de la especie; en consecuencia se encuentra oficializada para participar en las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) a celebrarse el día 12 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la Justicia Electoral Nacional, con competencia en el Distrito de San Juan, la lista oficializada, como asimismo e independientemente de la presentación virtual, adjuntar a la presente, con más la documental de los candidatos a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar al apoderado de la lista N° 1 denominada "Todos Unidos", la presente resolución a sus efectos y entregar la copia respectiva.

ARTÍCULO 5°: Subir a la página de la Junta Electoral del Frente Todos, la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar en hoja móvil y archivar.

*Quirós
Gaudioso
vice-pres.
Frente de
Todos*

**FRENTE TODOS
JUNTA ELECTORAL**

[Signature]
Dr. Carlos Lorenzo
Junta Electoral
FRENTE TODOS

Recibí original

26/07/2021

20 hs

[Signature]

Carlos Olivero

2207572